

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

*2026/03210 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2026 y de la plantilla de personal.*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

#### VER ANEXO

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ribarroja.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Riba-roja de Túria, 16 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.





**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



Expte. Núm.: 4916/2025/GEN  
Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- ECONOMÍA Y HACIENDA. APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

**Departamento: Intervención - Usuarios**

**Expte. Núm.: 4916/2025**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el Proyecto de Presupuesto General que se presenta para el ejercicio de 2026, que incluye el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal (no se incluye el Presupuesto de la Comunidad de Usuarios de Vertidos Camp de Turia II porque no ha facilitado la información. En cuanto a la Fundación ECA este año no tiene Presupuesto propio).

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que en el Estado de Ingresos, se han recogido previsiones de los ingresos que se prevén liquidar – incluyendo la previsión de ingresos por operaciones de préstamo en la cuantía de 1.780.323,58 €, cuya justificación se encuentra en la necesidad de acudir a una operación de endeudamiento para llevar a término las inversiones detalladas en el anexo de inversiones y transferencias de capital y en el Estado de Gastos, se contemplan los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles.

Se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente.

El presupuesto del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria para el ejercicio 2026 se presenta con superávit, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de no existencia de déficit inicial.

De conformidad con el artículo 168 apartados 4 y 5 del TRLHL y artículo 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 13 votos a favor (11 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 7 votos en contra (6 PP y 1 VOX), acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación, que asciende a un importe de 46.170.367,17 Euros en el Estado de Ingresos, y 46.047.149,36 Euros en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:



Identificador mZA7 YLti Lla+ ucdH NVCH DvGU hTM=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/VerifyDocs.jsp>



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2026
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Impuestos Directos	18.352.000,00	
II.- Impuestos Indirectos	2.000.000,00	
III.- Tasas y otros recursos	6.799.000,00	
IV.- Transferencias corrientes	13.609.000,00	
V.- Ingresos Patrimoniales	898.060,00	
VI.- Enajenación Inversion. reales	0,00	
VII.- Transferencias de capital	2.706.983,59	
VIII.- Activos financieros	25.000,00	
IX.- Pasivos financieros	1.780.323,58	
<b>TOTALES</b>	<b>46.170.367,17</b>	

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA	AÑO 2026
--	----------



Identificador mZA7 YLi La+ uddH NVCH DvGU hTm=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL
I.- Gastos de personal	20.659.141,37
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.605.924,00
III.- Gastos financieros	312.841,89
IV.- Transferencias corrientes	2.305.057,00
VI.- Inversiones reales	5.956.268,57
VII.- Transferencias de Capital	393.876,37
VIII.- Activos financieros	25.000,00
IX.- Pasivos financieros	1.789.040,16
<b>TOTALES</b>	<b>46.047.149,36</b>

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 21 del RD 500/90:(...) 6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo con las indicaciones aprobadas por el Pleno en las presentes bases de ejecución del Presupuesto aprobadas para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2026, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2026.



Identificador mZA7 YLti Lla+ uudh NVCH DvgU hTM=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/VerifyDocs.jsp>



Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B  
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB  
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 16/03/2026 14:06:52 CET

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB  
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 16/03/2026 14:06:53 CET





**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z yOIL XU4c IMGQ /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



Expte. Núm.: 565/2026/GEN

Asunto: Aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la cifra global y estructura del capítulo i y el organigrama municipal para el ejercicio 2026

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- RR.HH.. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA CIFRA GLOBAL Y ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO I Y EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

**APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA CIFRA GLOBAL Y ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO I Y EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** En fecha 11 de febrero de 2026, emitidos los informes y recabada la documentación preceptiva para la tramitación del expediente de referencia (SIGA 565/2026/GEN), se elaboró propuesta de acuerdo suscrita por el Técnico de Recursos Humanos y por el Sr. Alcalde, relativa a la aprobación inicial de la plantilla de personal, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la cifra global de gastos de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

**Segundo.-** En la misma fecha, 11 de febrero de 2026, se interesó la emisión de informe preceptivo del Área de Intervención municipal.

**Tercero.-** Practicado el volcado de la información obrante en el expediente en el aplicativo de contabilidad, se han puesto de manifiesto determinados descuadres en los subtotales por aplicaciones presupuestarias.

**Cuarto.-** En fecha 27 de febrero de 2025, en sesión de la Mesa General de Negociación Colectiva del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se acuerda, previa propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, proceder a la adecuación formal, mediante el barrado de la plaza 94F en la plantilla de personal para el ejercicio 2026 y en el resto de instrumentos de ordenación de recursos humanos, a los efectos de reflejar el compromiso político asumido de modificación del grupo de clasificación, pasando de C2 a C2/C1.



Identificador TC/4 h2jS 2YtZ yoL XU4c IM6Q /6Y=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



**Quinto.-** Con fecha 5 de marzo de 2026 se ha celebrado reunión de coordinación con la Interventora municipal, a los efectos de cotejar y conciliar los datos obrantes en la contabilidad con los que constan en el Departamento de Recursos Humanos.

**Sexto.-** A continuación se relacionan los ajustes y variaciones efectuados desde el 11 de febrero de 2026, fecha en la que se suscribió la propuesta de acuerdo:

- Barrado de la plaza 94F, con incidencia en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla de personal del ejercicio 2026.
- La plaza 206F, correspondiente al grupo A1, disponía de salario base propio del grupo A2, habiéndose procedido a su corrección, con efectos en la plantilla del personal funcionario.
- Las plazas de Técnico ADL-RRHH, (175F) Técnico Medio de Educación (9F) y de Coordinadora de Piscina (4L) tienen previsto en la plantilla el factor Bz; no obstante, del organigrama incorporado al expediente se desprende que dichas plazas no tienen adscrito un número igual o superior a 10 personas a su cargo, por lo que la dotación del crédito correspondiente a dicho factor quedará condicionada a la acreditación del cumplimiento de tal requisito.
- Se han ajustado los importes del cuadro de gastos de personal en los siguientes términos:
  - Partida "Otros laborales y nombramientos interinos": 102.013,15 euros (antes 110.000,00 euros).
  - Seguridad Social: 4.682.986,65 euros (antes 4.675.000,00 euros).
  - Productividades, gratificaciones y horas extraordinarias: 51.000,00 euros (antes 55.000,00 euros).
  - Retribuciones anexos de personal: 14.906.417,63 euros (antes 14.904.202,55 euros), debido al ajuste derivado de la plaza 206F.

**Séptimo.-** Una vez aplicados los ajustes anteriormente descritos, el cuadro resumen del Capítulo I (Gastos de Personal) queda configurado en los términos que constan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

<b>CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL (CUADRO</b>	<b>EJERCICIO 2025</b>	<b>EJERCICIO 2026</b>
<u>2)</u>		



Identificador TC/4 h2S 2Y1Z yOIL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://ofonainvirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



<b>Créditos iniciales:</b>		
	305.344,97 €	<b>328.461,74 €</b>
(-) MIEMBROS CORPORACION		
(-) PERSONAL EVENTUAL	236.519,24 €	<b>260.262,18 €</b>
(-) SEGURIDAD SOCIAL	4.575.000,00 €	<b>4.682.986,65 €</b>
(-) OTROS LABORALES Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS	46.029,00 €	<b>102.013,15 €</b>
(-) OPERATIVOS POLICIA LOCAL	170.000, 00 €	<b>70.000,00 €</b>
(-) CENTRO ESPECIAL EMPLEO (*)	15.259, 35 €	15.259,35 €
(-) FOTAV Ribactiva Oportunitats 2024-2025, antes PLANES DE EMPLEO SOCIAL /ACTIVA'T 2023)	0,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025-26	35.000,00 €	0,00 €
(-) Plan de Empleo Local 2025-26	120.000,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU (2023-24)	0,00 €	0,00 €
PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU (2025-26)	60.000,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU (2024-2025),	40.000,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA EXPLUS (2023-24)	0,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA EXPLUS (2024-2025),	0,00 €	0,00 €
(-) TALLER DE EMPLEO RIBA-ROJA BONICA VI	60.000,00 €	0,00 €
(-) TALLER EMPLEO RIBA-ROJA BONICA V	0,00€	0,00 €
(-) PRODUCTIVIDADES (20.000,00 €), GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA (30.000,00 €).	225.000,00 €	<b>59.000,00 €</b>
(-) DESARROLLO DE CARRERA	200.000,00 €	200.000,00 €
(-) Programa Ribactiva Avança, ANTES PROGRAMA EXPLUS/2022/185/46	0,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA RIBACTIVA JOVE	0,00 €	0,00 €



Identificador TC/4 h2S 2Y1Z yO1L XU4c IM9Q /6Y=  
URL: <https://ofonainvirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



(-) PROGRAMA EMDISC 2023-2024	0,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA EMDISC 2024-2025, antes RIBACTIVA MES VISIBLE	0,00 €	0,00 €
RETRIBUCIONES ANEXOS PERSONAL 2025 Y 2026	14.101.960,08 €	<b>14.906.417,63 €</b>
(-) FORMACIÓN POLICIA	15.000,00 €	<b>5.000,00 €</b>
(-) FORMACIÓN PERSONAL	40.000,00 €	<b>15.000,00 €</b>
(-) SEGUROS DE VIDA	10.000,00 €	10.000,00 €
(-) ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS	20.000,00 €	<b>15.000,00 €</b>
(-) ACCIÓN SOCIAL LABORALES	18.000,00 €	5.000,00 €
(-) PREMIOS DE JUBILACIÓN	45.000,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>20.674.400,70 €</b>

(\*) Respecto del personal incluido en el concepto Centro Especial de Empleo que no consta en los anexos aportados, se contemplan las obligaciones a reconocer en la cantidad global del capítulo I, esto es 15.259,35 €.

Por tanto, la cifra global del capítulo I "Gastos de personal" del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2026 asciende a **20.659.141,35 €** (20.674.400,70 – 15.259,35).

**Octavo.-** A los efectos de contemplar los ajustes en el expediente se han incorporado los siguientes documentos actualizados:

- RPT, donde se ha barrado la plaza 94F
- Plantilla, donde se ha incrementado el salario base presupuestado en la plaza 206F por error material.
- Se ha incorporado nuevo documento con el desglose de costes de:
  - o Otros laborales
  - o Otros nombramientos interinos

**Noveno.-** En fecha 9 de marzo de 2026 se ha emitido informe preceptivo por la Interventora municipal sobre el expediente de referencia, en él se indican las siguientes recomendaciones y salvedades:



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z yOIL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



**"Primera:** en el informe RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2023 y 2024, Informe CFP 219/2024, Exp 1312/2024/GEN, y en informe en informe 132/2025 del expediente 1382/2025, la intervención se remitía a lo señalado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en el informe de DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EJERCICIOS 2017-2019. Publicado en el año 2020.

Se ha presentada en expediente 565/2026 un organigrama, no obstante el mismo debe considerarse también un instrumento útil, funcional y de redistribución de tareas que requiere una valoración de puestos de trabajos si existen cambios en las condiciones substanciales respecto los mismos.

En dichos informes RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2023 y 2024 se concluía y recomendaba entre otros:

- La inadecuada asignación de funciones. Recomendando la aprobación de un organigrama actualizado de la entidad. La estructura organizativa, la asignación de funciones correspondientes a tareas (RPT) es necesario como primera medida correctora.
- Respecto los incentivos de rendimiento, productividad y gratificaciones. Recomendando la revisión de la RPT prolongaciones de jornada, jornada variable o puestos de libre disponibilidad. La disponibilidad y dedicación prevista en la RPT debe ser clara y considerar el horario máximo a realizar con tal carácter, considerando otras actividades y funciones remuneradas que se puedan realizar dentro de la dedicación y horario establecido en el puesto de trabajo. CFP 511 -2025 RPT, y 494 -2024 RPT 2024.
- Debe mejorarse el Reglamento de incentivos de rendimiento aprobado en 2024. La intervención informó el mismo en informe CFP 526/2024.

Antes de abordar la descripción de la puesto de trabajo, se debería:

1º.-Identificar las FUNCIONES. Cualquier desglose o agrupación de funciones puede ser correcto en función del tamaño o complejidad del Ayuntamiento y de sus posibilidades económicas.

2º.-Inventariar los SERVICIOS.

3º.-Desglosar las TAREAS

4º.-Diseñar los PUESTOS DE TRABAJO, su especialización, polivalencia, saturación de jornada etc...



Identificador TC/4 h2jS 2YtZ yOL XU4c IMQO /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaorja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



5º.-Establecer la ESTRUCTURA: "EL ORGANIGRAMA": identificadas las "funciones" y diseñados los "puestos de trabajo", las relaciones entre ellos se plasmarán gráficamente a través de la "estructura" u "organigrama", que entre otras cosas nos dirá: "Quién depende de quién", "Quién es responsable de qué", "Cómo nos hemos de relacionar formalmente unos con otros"

La RPT es esencial para determinar otros complementos como el de productividad, así el Artículo 5.º del RD 861/202 establece en cuanto al complemento de productividad, que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Por tanto sin la determinación clara de los puestos de trabajo la aprobación de la productividad carecería de elemento objetivo previo para su concesión, y una limitación al alcance, o posible fraude en cuanto a su concesión.

**Segundo.** De conformidad con lo expuesto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su Artículo 7 regula los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones con el siguiente detalle; "1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino".

De la cantidad calculada a dichos conceptos de conformidad con los porcentajes del art. 7.2, del Real Decreto 861/1986, y de conformidad con el proyecto de gastos presentado en el capítulo I, se ha observado el exceso de - 599.655,72 euros con respecto a la cantidad máxima a considerar como complemento específico de conformidad con el 7.2 a) del RD 861/1986. Por lo expuesto se informa desfavorablemente ya que no se cumple lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986.

**Tercero.** De conformidad con el art. 75 y 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local que establece el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia el propio art. 75 , dentro de los límites que con carácter general se



URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



*establezcan. No obstante es necesario que se apruebe expresamente la retribución a percibir ya que la simple consignación no corresponde a la autorización y disposición del gasto. El acuerdo de pleno de 7 de julio de 2023 que estableció el régimen económico y retribuciones para los miembros de la corporación con dedicación exclusiva, para la legislatura 2023-2027 no acordó incremento de las mismas.*

*Procederá al pleno municipal aprobar la plantilla de personal para el ejercicio 2026 y RPT para el ejercicio 2026, elevando en el presente informe las recomendaciones y salvedades realizadas por la intervención municipal."*

**Décimo.-** En cuanto a las cuestiones citadas en el informe de la Intervención municipal cabe deducir los siguientes extremos:

- En relación con las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, se asume el criterio emitido por la Intervención municipal. En consecuencia, desde el Área de Recursos Humanos se ha elaborado la correspondiente propuesta de acuerdo plenario, que se someterá a la consideración del mismo Pleno en el que se eleve la Plantilla de Personal y el Presupuesto municipal.
- En cuanto al régimen de dedicación del personal eventual, se acepta la observación relativa a la necesidad de su reflejo en acuerdo expreso. A tal fin, se ha incorporado un nuevo apartado específico en la parte resolutive de la propuesta..
- En cuanto a la masa retributiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del RD 861/1986. Se ha incorporado a este expediente informe elaborado por el TAG Luis Alonso de Armiño en el que se propone señalar que, con respecto al cálculo de la masa global retributiva, y sus importes resultantes, entre los cuales, el que resulte de aplicar un máximo del 75% para destinar al Complemento Específico, procederá, a los simples efectos de HOMOGÉNIZACION, ser comparada en términos de equidad con el importe de CE correspondiente a 12 mensualidades, y no a 14, eliminándose las 2 pagas extraordinarias, es decir un CE de 3.325.686,34 €.

Para ello, se motiva atendiendo a los siguientes fundamentos:



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z y0IL XU4c IMQ0 /6Y=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



**Primero.-** Resulta que la aplicación práctica del artículo 7.2 del R.D. 861/1986, tanto por su literalidad como por la evolución normativa desde su aprobación, suscita determinadas cuestiones de interpretación jurídica que, como enseguida veremos, no son baladí.

A la hora de efectuar el cálculo, hay que tener en cuenta que las retribuciones y condiciones de las retribuciones de la administración local han variado. Así, desde la aprobación de esta norma en 1986 hasta 2022 (36 años después), hoy día resulta difícil determinar y discernir los conceptos e importes que se han de incluir o excluir de la misma, siendo que dichos conceptos no están definidos legalmente. Así, por ejemplo:

- Es bastante común la existencia de personal eventual (asesores), y sus retribuciones pueden o no adecuarse a los conceptos retributivos de los funcionarios.

- Es bastante común la existencia de cargos electos con retribución, que también pueden o no ser homogéneas con las de los funcionarios.

- El TREBEP establece la posibilidad de selección de funcionarios interinos para proyectos determinados, lo que, hasta ese momento, sólo se hacía con contratos laborales, de tal forma que esta concreta situación podría incluirse en la masa global presupuestaria.

- También existen interpretaciones respecto a que el coste de las cuotas de Seguridad Social pueda o no formar parte de las retribuciones globales de los funcionarios.

**Segundo.-** No obstante, y con respecto a las propias retribuciones complementarias, la estructura retributiva de la función pública ha experimentado profundos cambios, que hacen cada vez más difícil su cumplimiento desde 1986, tales como:

- Se ha introducido la consolidación en las pagas extraordinarias en el complemento de destino y el complemento específico, de manera progresiva desde 2009).



Identificador TC/4 h2S 2YIZ yOIL XU4c IMGQ /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaorja.es/PortalCiudadania/Verify/Docs.jsp>



- Se ha variado el importe de las retribuciones básicas incluidas en la paga extraordinarias de los distintos grupos y subgrupos profesionales.

- Se han disminuido las retribuciones en diferentes porcentajes según dichas categorías.

Asimismo, desde la aprobación de esta norma se ha generalizado la utilización del complemento específico en todas las Administraciones Locales, por lo que, la propia aplicación matemática de los límites sobre la suma de los tres conceptos -específico, productividad y gratificaciones- obligaría a tener un importe elevado en los créditos correspondientes a los conceptos de productividad y gratificaciones para poder cumplir con el límite del 75 % de ese importe para el complemento específico.

**Tercero.-** En definitiva, son realidades no recogidas en el citado artículo 7 y que pueden hacer variar su aplicación práctica, por lo que cada Entidad Local debe ser capaz de determinar el contenido de dicha aplicación, para así poder dar cumplimiento a una normativa totalmente apartada de la realidad actual, pero que, no en vano, debe ser cumplida. La propia normativa del TREBEP ya ni tan siquiera establece como conceptos de las retribuciones complementarias (artículo 24) ni el complemento de destino ni el complemento específico, si bien los efectos de los nuevos conceptos, según su Disposición final cuarta se supeditan a las Leyes que se dicten en desarrollo del TREBEP.

Finalmente, también cabe señalar que desde la LPGE del año 2009 autorizó la consolidación en las pagas extras del 100% del complemento específico, por lo que la aplicación de las normativas legales posteriores al RD 861/1986, han implicado necesariamente el incumplimiento de dichos límites; por lo que, en puridad, en lo que se refiere el complemento específico, si se homogeniza el mismo, debe hacerse no a 14 mensualidades, sino a 12 mensualidades, **sin incluir la parte del específico que va a las pagas extras.** "

En cuanto al error señalado en el complemento específico del puesto 88L en el anexo de la Plantilla, se reconoce que figura consignado un importe superior al que corresponde conforme a las características del puesto. No obstante, en el informe-propuesta que se somete a consideración junto con el informe de Intervención



Identificador TC/4 h2JS 2YIZ yOIL XU4c IM6Q /6Y=



se recogen correctamente los niveles y complementos aplicables al citado puesto, en los siguientes términos:

- 1) PUESTO N°88 PL, TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PARQUE Y JARDINES.  
(Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2025 y ratificado el 05/02/2026).

AREA DE GASTO	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN NIVEL CD	Y	Subfactores CE	Retribuciones anuales brutas (excepto antigüedad)
171	88 PL	Técnico Medio Coordinador Parques y Jardines /21		A+D+F+By+2	39.354,64 €

Del mismo modo que en los puestos de Técnico de Educación y Coordinadora de Piscina, la consignación de una cuantía superior en el anexo de la Plantilla no determina, por sí misma, el reconocimiento de obligación alguna frente a terceros. En consecuencia, dicha diferencia no comporta alteración ni trastorno presupuestario de ningún tipo.

- En relación con la adaptación de los niveles de destino a la normativa vigente tras las modificaciones, la Interventora señala que no se habría aplicado un criterio homogéneo entre las plazas barradas C2/C1 y las A2/A1. A este respecto, se discrepa de dicha apreciación, por cuanto el criterio seguido no ha consistido en elevar el complemento de destino hasta el nivel superior propio del grupo inferior, sino en incrementar el nivel de destino hasta el nivel inferior correspondiente al grupo superior, reconociendo así la mayor responsabilidad y contenido funcional sin aplicar, en ningún caso, el patrón pretendido por la Intervención. Es decir, la horquilla de niveles que engloba los grupos A2/A1 se ciñe a los niveles 24 a 26, y C2/C1 tiene el umbral entre el 16 y el 18. Por lo que el mínimo exigible para A2/A1 es el 24, sin embargo, respecto de los C2/C1 sería el 16 cuando actualmente disponen del nivel 17.
- En cuanto al organigrama, la Interventora concluye que debe considerarse un instrumento útil, funcional y de redistribución de tareas, pero que requiere una valoración de puestos de trabajo cuando hay cambios sustanciales en las condiciones de los mismos. Esta alcaldía se complace enormemente de contar con un organigrama



Identificador TC/4 h2JS 2YIZ y0IL XU4c IM6Q /6Y=  
URL <https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



que refleja la situación actual del personal del Ayuntamiento y agradece el trabajo realizado por Secretaría y Recursos Humanos que he permitido disponer de este importante instrumento. Asimismo, en sintonía con la Intervención considera que ahora que disponemos de un organigrama sería conveniente profundizar con una actualización de la RPT que contemple unos criterios de valoración más acordes a las necesidades presentes, ya que el sistema actual data de los años 90 y es necesario incorporar factores más acordes con los nuevos retos que tenemos en nuestra Administración.

Asumiendo las todas las variaciones indicadas y a la vista de todos los informes y documentos que obran en el expediente el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 13 votos a favor (11 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), 6 votos en contra (6 PP) y 1 abstención (1 VOX), acordó:

**Primero.-** Aprobar el organigrama municipal que obra en el expediente, que refleja la estructura por áreas, jefaturas, dependencias jerárquicas y puestos clave, incorporando modificaciones de la RPT 2026; declarando su carácter dinámico y operativo.

Las modificaciones derivadas de altas, bajas o cambios en la estructura de personal se incorporarán de manera continua mediante acuerdo trimestral de la Junta de Gobierno Local, elaborándose un organigrama refundido con todas las variaciones producidas durante el ejercicio con ocasión de la aprobación anual de la plantilla de personal.

Se deberá dar traslado al departamento de RR.HH a los efectos de incluir el organigrama a las bases de datos obrantes en el área e incorporarlo a los aplicativos tecnológicos necesarios.

**Segundo.-** Determinar el número de efectivos de personal eventual de esta Corporación conforme a las características y retribuciones siguientes:



Identificador TC/4 h2S 2Y1Z yOL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://ofonavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



FUNC.	ECONOMICA	PUESTO TRABAJO	NAT	G	S. BASE	BASE EXTRA	TOTALES
912	110.02	SECRETARIA DEL ALCALDE	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINADOR ÁREAS DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINADOR GESTIÓN DE PERSONAL	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINADOR GESTIÓN ÁREA DE DEPORTES	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINADOR EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RELACIONES CON CLUBES LOCALES	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINACIÓN PROTOCOLOS Y ATENCIÓN A URBANIZACIONES	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95
912	110.02	COORDINACIÓN FALLAS Y DEMÁS FIESTAS LOCALES (JP 26%)	EV	PC	8.912,90	1.497,56	10.410,46
							<b>260.262,18</b>

**Tercero.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2026, comprensiva de todas las plazas de personal funcionario, laboral y eventual, ocupadas y vacantes, así como de las plazas de nueva creación y de las plazas amortizadas que se detallan en el anexo de personal que obra en el expediente suscrito por el técnico de RRHH en fecha 10/02/2026 y 5 de marzo de 2026, con la dotación económica que en él se expresa, y cuyas variaciones se detallan a continuación:

**A) PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN E INCORPORACIÓN (8)**

<u>Nº de puesto</u>	<u>de</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grp. Tit.</u>	<u>CD</u>	<u>CE</u>
304 (área 920)(*)(**)	PF	Técnico medio Gestión Admva. RRHH	A2	22	A+D+F
299, 301 y 302 PF (área 920)(*)(**)	300, 301 y 302 PF (área 920)(*)(**)	Auxiliar Administrativo Admón. Gral. 2025	C2	17	A+D
303 (área 920)(*)(**)	PF	Técnico medio Gestión Admva. Secretaría y Contratación y RRHH.	A2	22	A+D+F



Identificador TC/4 h2JS 2YIZ yOL XU4c IMQO /6Y=  
URL: https://oficinavirtual.ribaorja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp



305 PF (área 492)(*)(**)	Técnico Informático	Aux.	B	19	A+D+F
306 PF(área 492) (**)	Agente Local de Innovación (ALI)		A2	22	A+D+F + By

(\*) Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2025 y, (\*\*) ratificado el 5 de febrero de 2026.

**B) AMORTIZACIONES (1)**

<u>Número de plaza</u>	<u>Descripción</u>	<u>Estado</u>
244 PL (*)	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIAL EN MANTENIMIENTO	Vacante

(\*)Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2026.)

**C) MODIFICACIONES EN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (1)**

- 2) PUESTO N°88 PL. TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PARQUE Y JARDINES. (Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 05/12/2025 y ratificado el 05/02/2026).

AREA DE GASTO	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN Y NIVEL CD	Subfactores CE	Retribuciones anuales brutas (excepto antigüedad)
171	88 PL	Técnico Medio Coordinador Parques y Jardines /21	A+D+F+By+2	39.354,64 €



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z y0L XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/VerifyDocs.jsp>



PUESTO Nº 206 PF. COORDINADOR/A PROMOCIÓN ECONÓMICA. (Acordado en mesa de negociación en sesión celebrada el pasado 11/12/2025 y ratificado el 05/12/2026.)

La modificación se concreta en el desbarrado pasando de A2/A1 a A1 ofertándose en la OEP mediante promoción interna (PI).

ADAPTACIÓN DE NIVELES DE DESTINO A LA NORMATIVA VIGENTE TRAS LAS MODIFICACIONES

Asimismo, se ha procedido a la modificación de determinados niveles de complemento de destino con el fin de ajustarlos a la normativa vigente en materia de función pública, especialmente en lo relativo a la adecuación de niveles por grupo o subgrupo de clasificación, contenido funcional y responsabilidad inherente al puesto. Concretamente en funcionarios/as grupo A1 que tenían niveles inferiores a los previstos en la Ley, así como equilibrar los niveles de funcionarios con grupo A2/A1 que disponían de un nivel de destino barrado con dotación presupuestaria inferior al mínimo establecido para A1. A los efectos de regularizar esta situación y adecuarse al ordenamiento jurídico se han modificado pasando al complemento de destino más bajo del grupo A1 y A2/A1 pero ajustado a derecho. Esta revisión responde, además de a un inexcusable cumplimiento normativo, a la necesidad de garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre empleados públicos que desempeñan funciones equivalentes, corrigiendo situaciones retributivas dispares que no encontraban justificación objetiva ni funcional. La medida se enmarca en el ejercicio legítimo de la potestad de autoorganización de esta Administración y busca promover una estructura retributiva coherente, proporcional y ajustada a los principios de legalidad, objetividad y equidad.

Con todo ello, debe dejarse constancia de que, como consecuencia de las modificaciones de la plantilla derivadas de las creaciones, amortizaciones y adaptaciones anteriormente descritas, la **dotación total de efectivos del Ayuntamiento queda configurada, a la fecha del presente informe-propuesta, en un total de 280 funcionarios y personal funcionario interino, y 144 efectivos de personal laboral**, sin que en dicho cómputo se incluyan los **cargos políticos ni el personal eventual**, al tratarse de categorías diferenciadas que no forman parte de la plantilla estructural a los efectos de ordenación de recursos humanos.



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z yOIL XU4c IWqO /6Y=  
URL: <https://ofonavirtual.ribaorja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS

PUESTO	NAT	G	C D	C. ESPECÍFICO	Dotación
SECRETARIO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
INTERVENTOR/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
TESORERO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
VICESECRETARIO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
VICEINTERVENTOR/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
TAG JURÍDICO 1	F	A1	26	A+D+F+Bz	1
TAG URBANISMO	F	A1	24	A+D+F+By	1
TAG JURÍDICO 2	F	A1	24	A+D+F+Bz	1
TECNICO JURÍDICO 3	F	A2/A1	24	A+C+D+F+Bz	1
TEC. MEDIO GESTIÓN ADVA DE SECRETARÍA Y CONTRATACIÓN	F	A2	22	A+D+F	1
TEC GESTIÓN PRESUP Y CONTABLE/TEC SUP PRESUP CONTABLE	F	A2/A1	24	A+D+F+By	1
TEC. GEST. TRIB.	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO GESTIÓN TESORERÍA	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO GESTIÓN RECAUDACIÓN	F	A2	21	A+D+F+By	1
ADMINISTRATIVO/A	F	C1	20	A+D+F	38
Técnico Superior Coord. Tesorería y Gest. Trib.	F	A1	24	A+D+F+By	1
TAG DE INTERVENCIÓN/CONTABILIDAD	F	A1	24	A+D+F+By	1
TEC MEDIO ADL - RR.HH(*)	F	A2	21	A+D+F+Bz	1
TEC MEDIO ADL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F	A2	21	A+D+F	1
TÉCNICO MEDIO EDUCACION (*)	F	A2	21	A+D+F+Bz(*)	1
AUXILIAR/ADMINISTRATIVO/A	F	C2/C1	17	A+D	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	C2	17	A+D	4
ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	F	OAP	14	A+D+2	2
SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	F	OAP	14	A+D+2	1
CONSERJE	F	OAP	14	A+Cdd+2	13



Identificador TC/4 h2S 2Y1Z yOIL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://ofonainvirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



CONSERJE AREA DEPORTIVA	F	OAP	14	A+Cdd+2+4 <sup>a</sup>	8
CONSERJE PARQUE	F	OAP	14	A+Cdd+2+4 <sup>a</sup>	2
TECNICO/A SUP. INFORMATICO-JEFATURA OSIC	F	A1	26	E	1
TEC.SUP.ARCHIVO-BIBLIOTECA	F	A1	24	A+D+F+By	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A-JEFATURA TÉCNICA ÁREA URBANISMO	F	A1	26	E	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A	F	A1	24	E	2
TEC. SUP. INGENIERO/A INDUSTRIAL-JEFATURA TÉCNICA ÁREA ACTIVIDADES	F	A1	26	E	1
PROF MUSICA Y COORD	F	A1	24	A+F+Bz	1
PROF DANZA Y COORD	F	A1	24	A+F+Bz	1
PROFESOR/A DE MÚSICA	F	A1	24	A+F+2	30
PROFESOR/A DE DANZA	F	A1	24	A+F+2	14
PROFESOR/A CONSERVATORIO REDUCCIÓN HORARIA	F	A1	24	A+F+2	2
TEC. SUP. TURISMO	F	A1	24	A+F+By	1
TÉCNICO/A MEDIO/A TURISMO	F	A2	21	A+D+F+4a	2
TEC.MEDIO ARQUITECTO/A	F	A2	21	E	1
INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL	F	A2	22	E	2
TÉCNICO/A MEDIO/A COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE/ TÉCNICO/A SUPERIOR COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE	F	A2/A1	24	A+D+F+By	1
TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL PAISAJÍSTICO/A	F	A2	21	A+F+2	1
TEC. MED INFORMÁTICA	F	A2	22	A+D+F	1
TEC MEDIO BIBLIOTECA	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A1/A2	24	A+By+Cdd+D+F	1
TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A2	21	A+D	2
COORDINADOR/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	F	A1	26	A+Bz+F+D	1
TÉCNICO/A MEDIO COMERCIO AFIC	F	A2	21	A+D	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	F	A2	21	A+D+F	5
TEC. AUXILIAR DELINEANTE	F	C1	20	A+D+F	1
TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA	F	C1	20	A+D+F	1



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z yOIL XU4c IM@Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



INTENDENTE	F	A2	26	E	2
COMISARIO JEFE	F	A1	30	E	1
INSPECTOR/A POLICIA	F	A2	24	A+Bz+C1+1+2	4
OFICIAL POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	F	B	21	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	2
OFICIAL POLICIA	F	B	21	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	10
AGENTE POLICIA	F	C1	20	A+C1+1+2+3a+4a+5	47
AUXILIAR POLICIA	F	C2	18	A+C1+1+2+3a+4a+5	3
INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	16	A+2+D	1
INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	16	A+2+D+F	1
TEC MEDIO EVENTOS, ACTIVS. FESTIVAS Y CULTURALES	F	A2	21	A+D+3b+4ª	1
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	F	A2	21	A+2	1
DINAMIZADOR DE JUVENTUD	F	B	19	A	2
TEC INTEGRACION SOCIAL	F	B	19	A+D+2	1
EDUCADOR/A SOCIAL	F	A2	21	A+2	3
ASESOR JURIDICO SERVS. SOCIALES	F	A1	22	A+D+F+By+2	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	F	A2	21	A+2	5
PSICOLOGO/A	F	A1	22	A+By	4
AGENTE DE IGUALDAD	F	A1	24	A+2	1
COORDINACIÓN INSPECCION OBRAS Y SERVS.	F	A2	21	A+D+F+By	2
AUX. INFORMÁTICA	F	C2	16	A+D	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	F	B	19	A+D+F	1
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN ADTIVA. RRHH	F	A2	22	A+D+F	1
AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN	F	A2	22	A+D+F+By	1

Total efectivos personal funcionario: 280

PLAZAS A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL



Identificador TC/4 h2JS 2Y7Z yO1l XU4c IW6Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



PUESTO	NAT	G	C D	ESPECÍFICO	Dotación
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (RESTO)	L	C2	15	A+2+6	6
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (107-109 PL)	L	C2	15	A+2+ 3a+4a+5	2
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (112 PL)	L	C2	15	A+2+6	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (113 PL)	L	C2	15	A+G+2	1
OFICIAL FONTANERIA (115 PL)	L	C2	15	A+2+6	1
CONDUCTOR RETROEXCAVADORA (146 PL)	L	C2	15	A+Cdd+F+2	1
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES (152 PL)	L	C2	15	A+2	2
PEON ALBAÑILERIA	L	OAP	14	A+2	1
PEÓN ELECTRICISTA	L	OAP	14	A+2	1
TEC. MEDIO EN JARDINERIA Y PAISAJE	L	A2	21	A+F+2	1
Técnico medio coord. parques y jardines	L	A2	21	A+F+2+D+By	1
OFICIAL JEFE JARDINERIA	L	C2	18	A+By	1
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	15	A+2	3
PEON JARDINERIA	L	OAP	14	A+2	5
SUBALTERNO (T.Disc)	L	OAP	14	A+2	4
COORDINADOR AUDITORIO	L	A1	23	A+4a+3b+By	1
AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	15	A+3b+4a	3
OFICIAL CABINA	L	C2	15	A+3b+4a	1
TAQUILLERA-RECEPCIONISTA	L	OAP	14	A+3b+4a	1
AYUDANTE SERV CULTURALES (T.DISC)	L	C2	15	A	1
SUBALTERNO/ AUXILIAR DE GESTIÓN	L	OAP/ C2	14/ 15	A+F+3a+4a+5	7
SUBALTERNO	L	OAP	14	A+D	2
COORDINADOR PISCINA(*)	L	A1	23	A+D+Bz+2(*)	1
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	L	A1	23	A+D+Bz	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	15	A+4b+F+2	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	15	A+G+4b+F+2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	15	A+D+F+2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	15	A+F+2	8
COORDINADOR RADIO PUBLICACIONES	Y L	A1	23	A+By	1



Identificador TC/4 h2JS 2Y7Z y0L XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



TEC. AUX. RADIO Y PUBLICACIONES	L	C1	16	A	2
LIMPIADORA	L	OAP	14	A+2	12
AUXILIAR DE SERVICIOS	L	OAP	14	A+F+3a+4a+5	3
TÉCNICO/A GESTIÓN PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA	L	C1	20	A+D+F+By	1
TEC AUX PARTICIPACION CIUDADANA	L	C1	16	A+D+F	1
TEC. SUP. ORIENTACIÓN JURIDICA	L	A1	20	A	1
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA	L	A2	22	A+Cdd+2	1
TEC MEDIO SERVS SOCIALES	L	A2	22	A+Cdd+2	1
PSICÓLOGOS/AS EDUCACION Y SERVS SOCIALES	L	A1	22	A+2	1
MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	A+2	4
TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1/B	17/ 19	A+F+I	23
MONITOR ESC. INFANTIL	L	C2	15	A+2	12
PROFESOR FPA	L	A1	24	A	4
PROFESOR FPA	L	A2	24	A	2
ARTISTA pianista acompañante	L	C2	-	.	1
ARTISTA guitarrista acompañante	L	C2	-	.	1
OFICIAL 1ª SONIDO E ILUMINACIÓN	L	C2	15	A+3b+4ª	1
AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA	L	C2	16	A+D	2
CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	15	A+C1+F+3a+4a+5	6
CONSERJE	L	OAP	14	A+Cdd+2	1
CONSERJE COLEGIO	L	OAP	14	A+Cdd+2	1
CONSERJE DEP	L	OAP	14	A+Cdd+2+4ª	1
ENCARGADO/A CEMENTERIO	F	C2	16	A+D+2+4a	1

Total efectivos personal laboral: 144

(\*) El factor Bz se aplicará en el momento que se acredite en el organigrama que cumple con el criterio de la VPT, por lo tanto, queda condicionado aunque esté dotado presupuestariamente.

**Cuarto.-** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria para el ejercicio 2026, como instrumento técnico a través del cual se realiza



Identificador TC/4 h2S 2YIZ yOL XU4c IMGQ /6Y=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



la ordenación del personal conforme a las necesidades de los servicios, con indicación de los requisitos de desempeño, sistema de provisión y asignación de retribuciones complementarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 y 127 del TRRL, incorporando:

- Los puestos de nueva creación e incorporación previstas (plazas números 303 y 304, Técnicos Medios de Gestión Administrativa; números 299, 300, 301 y 302, Auxiliares Administrativos C2; plaza 305, Técnico Auxiliar Informático; plaza 306, Agente Local de Innovación.
- Las amortizaciones de plazas vacantes previstas, en especial la plaza de personal laboral cuyo contenido se ha asumido por plazas de personal funcionario de similar perfil, a fin de evitar duplicidades y ajustar la estructura de personal a las necesidades actuales.
- Las modificaciones de necesarias para dar cumplimiento legal a las reformas legislativas afectas a los grupos A1 y A1/A2.
- El barraje de la plaza 94F.

**Quinto.-** Incrementar la dedicación de un puesto de personal eventual y se disminuye otra. En concreto se incrementa al 100% de la jornada del Coordinador Gestión Área de Deportes y disminuir hasta el 25% la jornada parcial del Coordinador de fallas y demás fiestas locales. En consecuencia, para el ejercicio actual, las condiciones presupuestarias y administrativas son las que se detallan a continuación:

PROG	ECONÓMICA	PUESTO TRABAJO	NAT	G	S.BASE	BASE EXTRA	TOTAL
912	110.00	COORDINADOR GESTIÓN ÁREA DE DEPORTES	EV	PC	35.651,62	5.990,33	41.641,95



Identificador TC/4 h2JS 2Y1Z yOIL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://portalnavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



912	110.00	COORDINACIÓN FALLAS Y DEMÁS FIESTAS LOCALES (JP 25%)	EV	PC	8.912,90	1.497,58	10.410,48
-----	--------	---	----	----	----------	----------	-----------

Este importe queda incluido en la cifra global del anexo de personal eventual para el ejercicio 2026 que asciende a 260.262,18 euros. Y necesariamente debería reflejarse en acuerdo expreso al respecto del incremento y disminución de ambas dedicaciones.

Dicho incremento se encuentra dentro de los límites recogidos en el art. 104.1d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Sexto.-** Aprobar la cifra global del capítulo I "Gastos de personal" del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2026 en la cuantía de **20.659.141,35 €** euros (20.674.400,70 – 15.259,35). , así como su estructura interna por conceptos (retribuciones básicas, complementos, seguridad social, programas de empleo, productividad, gratificaciones, acción social, desarrollo de carrera, etc.), de acuerdo con el informe sobre el contenido económico del capítulo I y con las magnitudes presupuestarias reflejadas en los anexos de personal.

<b><u>CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL</u></b> <b><u>(CUADRO 2)</u></b>	<b><u>EJERCICIO 2025</u></b>	<b><u>EJERCICIO 2026</u></b>
<b><u>Créditos iniciales:</u></b>		
(-) MIEMBROS CORPORACION	305.344,97 €	<b>328.461,74 €</b>
(-) PERSONAL EVENTUAL	236.519,24 €	<b>260.262,18 €</b>



Identificador TC/4 h2S 2Y1Z y0L XU4c IMGQ /6Y=  
URL: <https://ofonainvirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/Verify/Docs.jsp>



(-) SEGURIDAD SOCIAL	4.575.000,00 €	<b>4.682.986,65 €</b>
(-) OTROS LABORALES Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS	46.029,00 €	<b>102.013,15 €</b>
(-) OPERATIVOS POLICIA LOCAL	170.000, 00 €	<b>70.000,00 €</b>
(-) CENTRO ESPECIAL EMPLEO (*)	15.259, 35 €	15.259,35 €
(-) PROGRAMA TALENTO JOVEN 2025-26	35.000,00 €	0,00 €
(-) Plan de Empleo Local 2025-26	120.000,00 €	0,00 €
PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU (2025-26)	60.000,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU (2024-2025),	40.000,00 €	0,00 €
(-) TALLER DE EMPLEO RIBA-ROJA BONICA VI	60.000,00 €	0,00 €
(-) PRODUCTIVIDADES,, GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA.	225.000,00 €	<b>59.000,00 €</b>
(-) DESARROLLO DE CARRERA	200.000,00 €	200.000,00 €
RETRIBUCIONES ANEXOS PERSONAL 2025 Y 2026	14.101.960,08 €	<b>14.906.417,63 €</b>
(-) FORMACIÓN POLICIA	15.000,00 €	<b>5.000,00 €</b>



Identificador TC/4 h2JS 2YIZ yOIL XU4c IM6Q /6Y=  
URL: <https://oficinavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/VerifyDocs.jsp>



(-) FORMACIÓN PERSONAL	40.000,00 €	15.000,00 €
(-) SEGUROS DE VIDA	10.000,00 €	10.000,00 €
(-) ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS	20.000,00 €	15.000,00 €
(-) ACCIÓN SOCIAL LABORALES	18.000,00 €	5.000,00 €
(-) PREMIOS DE JUBILACIÓN	45.000,00 €	0,00 €
TOTAL:		20.674.400,70 €

(\*) Respecto del personal incluido en el concepto Centro Especial de Empleo que no consta en los anexos aportados, se contemplan las obligaciones a reconocer en la cantidad global del capítulo I, esto es 15.259,35 €.

**Séptimo.-** Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la plantilla de personal, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la cifra global de gastos de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

**Octavo.-** Advertir que, de no presentarse reclamaciones contra la plantilla, la RPT o la cifra global de gastos de personal durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso, procediéndose a la publicación íntegra de la plantilla, así como la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de general conocimiento.

**Noveno.-** Remitir copia de la plantilla de personal aprobada y, en su caso, de sus modificaciones, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana en el plazo de treinta días desde su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Décimo.-** Publicar el acuerdo y de aprobación definitiva de la plantilla de personal y de la RPT en el en el Portal de Transparencia.



Identificador TC/4 h2JS 2YIZ y0L XU4c IM6Q /6Y=  
URL <https://ofonavirtual.ribaroja.es/Portal/Ciudadania/VerifyDocs.jsp>



Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B  
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB  
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 16/03/2026 14:07:07 CET

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB  
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA  
Fecha firma: 16/03/2026 14:07:07 CET

